DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.319 | Lunes 1 de Abril de 2019 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 1570014

EXTRACTO

MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Abogado, Notario Público Titular 21 Notaría Santiago, oficio Huérfanos 578, certifica: Por escritura pública de fecha 28-03-2019, repertorio Nº4.462-19, ante mí, Doña ALICIA ELENA ARAYA CARVAJAL domiciliada en calle Jardín Las Magnolias número catorce, comuna de Salamanca, Región de Coquimbo, don GONZALO ANDRES MOLINA ARAYA domiciliado para estos efectos, en Parcela seis A uno, Chuchini, comuna de Salamanca, Región de Coquimbo y doña JOCELYN EDITH LOPEZ NUÑEZ, domiciliada en Luis Thayer Ojeda número cero setenta y tres, departamento quinientos dos, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Vienen en transformar la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SOCIEDAD COMERCIAL ARAMOL LIMITADA ", constituida Por escritura pública de fecha a doce de Febrero del año dos mil dieciséis, suscrita por las partes, ante don SERGIO ARTURO MARTEL BECERRA, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Cuarta Notaria de Santiago, con oficio en calle Esquina Blanco número cero doscientos once, escritura otorgada ante don RAFAEL PATRICIÓ PINOCHET CAVIERES, abogado, Notario Suplente, se constituyó la sociedad "SOCIEDAD COMERCIAL ARAMOL LIMITADA" o "ARAMOL LTDA.", cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Illapel a fojas dieciocho, número diez, del año dos mil dieciséis, y publicado en el Diario Oficial de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, número cuarenta y un mil trecientos noventa y dos. CESIÓN DERECHOS SOCIALES: Por este acto doña ALICIA ELENA ARAYA CARVAJAL, quien se retira de la sociedad, vende, cede y transfiere el cincuenta por ciento del total de los derechos sociales a doña JOCELYN EDITH LOPEZ NUÑEZ, quien los compra, acepta y adquiere para sí. El precio de la cesión es la suma de un millón quinientos mil pesos, que el cedente declara recibir en este acto, al contado y en dinero en efectivo, a su más completa satisfacción. Por este acto don GONZALO ANDRES MOLINA ARAYA, quien se retira de la sociedad, vende, cede y transfiere el cincuenta por ciento del total de los derechos sociales a doña JOCELYN EDITH LOPEZ NUÑEZ, quien los compra, acepta y adquiere para sí. El precio de la cesión es la suma de un millón quinientos mil pesos, que el cedente declara recibir en este acto, al contado y en dinero en efectivo, a su más completa satisfacción. TRANSFORMACIÓN: En este mismo acto los comparecientes vienen en transformar la sociedad comercial de responsabilidad limitada "SOCIEDAD COMERCIAL ARAMOL LIMITADA", en una sociedad por acciones denominada "SOCIEDAD COMERCIAL SERVICIOS GAMA SpA" cambiando la especie o tipo social, transformando la Sociedad de Responsabilidad Limitada en una Sociedad por Acciones, reemplazando íntegramente su estatuto, por uno nuevo que a continuación se extracta: Nombre: "SOCIEDAD COMERCIAL SERVICIOS GAMA SpA ".-. Objeto: a) La prestación de servicios de hotelería y gastronomía, ya fuera en establecimientos propios de terceros, la organización de toda clase de eventos, manifestaciones y reuniones sociales, a elaboración y el suministro de alimentación a personal de empresas, así como a elaboración y expedio de productos alimenticios; la compra, venta, consignación, importación y exportación de toda clase de mercaderías o bienes muebles sea por cuenta propia de terceros; b) La explotación, en cualquiera de sus formas, de vehículos motorizados, propios o ajenos, destinados al transporte de carga y de pasajeros, por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del territorio nacional. En el ejercicio de esta actividad podrá la sociedad efectuar la prestación de toda clase de servicios conexos o complementarios a la actividad del transporte; c) El arrendamiento de maquinarias, herramientas y equipos para la construcción, el transporte de materiales y equipos, y d) En general, la ejecución y desarrollo de cualquier actividad conexa o derivada de los objetivos precedentemente enunciados que los socios acuerden. Administración: La administración, representación y el uso de la razón social será ejercida por doña JOCELYN EDITH LOPEZ NUÑEZ, ya individualizada. La administradora de la sociedad, anteponiendo la razón social a su firma, podrá representarla y obligarla con las más amplias facultades de administración y disposición Capital: \$3.000.000

CVE 1570014

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

dividido en 3.000 acciones sin valor nominal y de una misma serie, suscritas y pagadas. Duración: Indefinida. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 28 de marzo de 2019.

